



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2012 00011 00
Demandante(s)	LUZ MARINA VASQUEZ GARZON
Demandado(s)	JORGE HUMBERTO VASQUEZ GARZON
Asunto	INCORPORA, NO DA TRAMITE A AVALUO, REMITE A PROVIDENCIA ANTERIORES 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	2030V

Se incorpora al plenario, el avalúo comercial del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-490552, al cual no se le dará el trámite de que trata el artículo 444 del CGP, por cuanto el referido bien no se encuentra embargado dentro del proceso de la referencia, esto, en atención a que dicho embargo, fue cancelado por el embargo decretado al interior del proceso 2013-01005 adelantado en el Juzgado 17 Civil del Circuito de Medellín, tal y como consta en Oficio No. 170MC arribado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur que obra a folio 43 del cuaderno de medias.

Asimismo, SE REMITE a la memorialista a los autos de fecha de 15 de mayo de 2018 obrante a folio 244 del cuaderno principal y del 2 de agosto de 2018 obrante a folio 256 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

